



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00657899- -UNC-ME#FCS

VISTO

La necesidad de regularizar la planta de personal nodocente de la Facultad de Ciencias Sociales, a los efectos de la aplicación de las Actas N° 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente; y

CONSIDERANDO

Que esta Facultad está interesada en el reordenamiento en etapas de su planta de personal nodocente a través de los procesos de concursos establecidos en el CCT 366/06, la Ord. HCS 7/12 y los surgidos de los acuerdos de la Comisión Paritaria a Local.

Que la presente transformación se realiza en función de la vacante por jubilación del ex agente Ernesto Roberto Ludueña, DNI 10544137 y legajo 20504, según RD2021-680-E-UNC-DEC#FCS.

Que en la actualidad la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con 18 personas contratados/as bajo la modalidad de contrato de única retribución cumpliendo funciones nodocentes.

Que la Res. HCS 359/19 “Sistema de Presupuesto de Gasto en Personal” en su Anexo I inc. c) I establece que “las máximas autoridades de las dependencias mencionadas anteriormente, deberán conformar y modificar mediante resolución con posterior remisión al H. Consejo Superior, la planta de cargos de manera que se ajuste a los créditos que se asignen al inciso 1) (gasto en personal) – Fuente 11 (Tesoro Nacional) en el presupuesto.”

El informe del Área de Recursos Humanos obrante (orden 25) en el presente.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el proyecto de modificación de planta de personal nodocente de la Facultad de Ciencias Sociales que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: La presente modificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Anexo I de la Res. HCS 359/2019. Dicha rectificación se ajustará al crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 – Contribución del Gobierno Nacional - Facultad de Ciencias Sociales.

ARTICULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior conforme lo dispuesto en la Res. HCS 359/19. Oportunamente archivar